



I LEGISLATURA

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A QUE, DERIVADO DEL INFORME DE LA AUDITORÍA 621-DS-GF, PRESENTE DE INMEDIATO LAS DENUNCIAS PENALES ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE GENERARON EL DAÑO PATRIMONIAL POR 4 MIL 592 MILLONES DE PESOS CORRESPONDIENTE AL 100% DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA UIF A QUE CONGELE DE INMEDIATO LAS CUENTAS DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS A FIN DE QUE SE PROCEDA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EN OTROS ASUNTOS DE SIMILAR NATURALEZA

**DIP. MARGARITA SALDAÑA HERNÁNDEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DEL H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
I LEGISLATURA.
PRESENTE**

La que suscribe, **Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional en la Primera Legislatura del Honorable Congreso de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122 apartado A fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29 apartado D inciso p) de la Constitución Política de la Ciudad de México; 12 fracción II y 13 fracción IX, 21, 54, 56 párrafo tercero, 66 fracción X, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y 5 fracción I y 101 del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a la consideración del Pleno de este Poder Legislativo, la siguiente **PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A QUE, DERIVADO DEL INFORME DE LA AUDITORÍA 621-DS-GF, PRESENTE DE INMEDIATO LAS DENUNCIAS PENALES ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE GENERARON EL DAÑO PATRIMONIAL POR 4 MIL 592 MILLONES DE PESOS CORRESPONDIENTE AL 100% DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES**

PARA LOS SERVICIOS DE SALUD Y A LA UIF A QUE CONGELE DE INMEDIATO LAS CUENTAS DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS A FIN DE QUE SE PROCEDA EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EN OTROS ASUNTOS DE SIMILAR NATURALEZA, al tenor de los siguientes:

A N T E C E D E N T E S

1. La Auditoría Superior de la Federación (ASF) es el órgano técnico especializado de la Cámara de Diputados, dotado de autonomía técnica y de gestión, se encarga de fiscalizar el uso de los recursos públicos federales en los tres Poderes de la Unión; los órganos constitucionales autónomos; los estados y municipios; y en general cualquier entidad, persona física o moral, pública o privada que haya captado, recaudado, administrado, manejado o ejercido recursos públicos federales. El resultado final de la labor de la ASF son los Informes Individuales de Auditoría y el Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

La Auditoría Superior de la Federación, al igual que la Ciudad de México, forma parte del mecanismo coordinado desde la Constitución Política de los estados Unidos Mexicanos denominado Sistema Nacional Anticorrupción por lo que sus resultados son parte del mecanismo de prevención, detección y sanción de faltas administrativas y delitos, así como en la fiscalización y control de los recursos públicos.

2. El patrimonio del Estado es objeto de protección de la norma penal, se funda en el hecho de que la mayoría de las conductas de malversación recaen sobre caudales o efectos públicos como objeto material de la acción, a los que se concibe como bienes con contenido patrimonial, susceptibles de apreciación pecuniaria así como en la circunstancia de que las disposiciones del Código Penal que lo regula se hagan extensivas al que se halle encargado por cualquier concepto de fondos, rentas o contribuciones o pertenecientes a un establecimiento público de instrucción o beneficencia, dejando en claro que lo que interesa, para efectos penales, es la substracción de recursos públicos, con entera independencia del sujeto activo que en caso de ser un servidor público, además de incurrir en la responsabilidad penal

que se establece en el código adjetivo, es también responsable en términos administrativos por su actuar contrario a la norma.

De esta manera, el daño patrimonial al estado tiene un doble estándar, el de sancionar bajo los mecanismos establecidos como servidor público y el de sancionar bajo los mecanismos punitivos a ese servidor público por disponer de manera ilícita de los recursos colectivos cuya potestad es la de administrarse por el propio estado.

3. El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) tiene como principal objetivo aportar recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal o no está incorporada en algún régimen de seguridad social que incluya el acceso a servicios de salud. Este objetivo se lleva a cabo mediante:

- a) La implementación de mecanismos que apoyan las actividades de protección contra riesgos sanitarios
- b) La promoción de la salud y la prevención de enfermedades
- c) La mejora en la calidad de la atención y la seguridad en salud
- d) El abasto y entrega oportuna y adecuada de medicamentos

Con los recursos que las entidades federativas reciben a través del FASSA, se busca favorecer la consolidación de los sistemas estatales de salud y con ello coadyuvar al fortalecimiento del Sistema Nacional de Salud. Además, este fondo busca una mayor equidad en el gasto público otorgado a entidades.

Para el ejercicio fiscal 2019, la Ciudad de México recibió transferencias de este Fondo por 4 mil 592 millones de pesos.

4. El pasado 2 de noviembre, la Auditoría Superior de la Federación dio a conocer que, derivado de la revisión de la auditoría número 621-DS-GF realizada a las transferencias que recibe el Gobierno de la Ciudad de México del Fondo Federal de Aportaciones para los Servicios de Salud, se encontró que *“El Gobierno de la Ciudad de México incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de Destino de los Recursos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley General de Salud, que generaron **un probable daño a***

la Hacienda Pública Federal por un importe de 4 mil 592 millones 163 mil 500 pesos, el cual representa el 100% de los recursos transferidos; así como 2 millones 73 mil 400 pesos de rendimientos financieros”.

Las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes, lo cual se debió a que la información y documentación que proporcionó el Gobierno de la CDMX, se remitió de manera parcial, y no fue específica del fondo, por lo que no permite verificar que los registros del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, correspondientes al ejercicio fiscal 2019, se encuentren debidamente identificados, controlados y actualizados, con su documentación original que justifique y compruebe el gasto incurrido”.

Del informe de la antes citada auditoría, se desprende que en por lo menos nueve ocasiones, el Gobierno de la Ciudad de México se negó a remitir la documentación requerida por la Auditoría Superior de la Federación y en la que debía comprobar que utilizó de manera legal los fondos transferidos.

Derivado del análisis del informe de auditoría número 621-DS-GF, se evidencia que la Auditoría Superior de la Federación solicitó información certificada sobre el uso de los recursos del fondo, la cual no fue proporcionada por el gobierno capitalino:

“En agosto, septiembre y octubre de este año, el gobierno de la CDMX remitió nueve oficios con información sobre el gasto del fondo, pero se resuelve que la documentación no reunió las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado...”

Al no disponer de la documentación en el tiempo solicitado, el máximo órgano fiscalizador emitió 19 promociones de responsabilidad administrativa sancionatoria, es decir, solicitó a la Contraloría General de la Ciudad de México o su equivalente a realizar las investigaciones pertinentes contra los servidores públicos que omitieron presentar documentación e información de forma certificada y completa.

Por lo anterior, es claro que el Gobierno de la Ciudad de México le negó información a la Auditoría Superior de la Federación sobre el destino de 4 mil 592 millones de pesos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, por ello, el máximo órgano de fiscalización del país determinó que se generó un probable daño millonario a la Hacienda Pública Federal que no puede quedar impune.

PROBLEMÁTICA

El Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud aporta recursos a las entidades federativas para la prestación de servicios de salud a la población que no cuenta con empleo formal o no está incorporada en algún régimen de seguridad social, la Ciudad de México recibió en el año 2019 transferencias de este Fondo por 4 mil 592 millones de pesos que no justificó y por el que le negó información a la Auditoría Superior de la Federación por lo que de la auditoría se determinó un probable daño millonario a la Hacienda Pública Federal.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. La corrupción es clandestina. Como ocurre con otros actos socialmente sancionados, quienes la cometen buscan borrar la evidencia, cubrir sus rastros y diluir la responsabilidad entre sus cómplices. Existe, sin embargo, un agravante particular: los corruptos siempre utilizan estratégicamente su posición de poder para no ser detectados, investigados y sancionados. En pocas palabras, para quedar impunes y si bien corrupción e impunidad son fenómenos sociales diferentes, es innegable que están estrechamente relacionados. Uno facilita al otro y viceversa. Ambos doblan las reglas, levantan barreras de información y generan zonas oscuras de discrecionalidad: construyen un laberinto que les permite existir y crecer.

A lo largo de esta primera legislatura, este H. Congreso de la Ciudad de México ha sido testigo de la presentación de propuestas de la mas diversa índole para solucionar el grave problema de la corrupción, a partir de la incorporación a la ley de mas y mayores mecanismos de control y vigilancia. Sin embargo, la impunidad y la falta de voluntad política aunado al uso irracional de las mayorías parlamentarias ha generado que estos mecanismos sean bloqueados y capturados, generando el efecto contrario, que estos mecanismos pueden llevar a más corrupción y más impunidad.



I LEGISLATURA

SEGUNDO. Sin embargo, a pesar del lamentable panorama de corrupción impunidad y protección que se vive en la Ciudad de México, instrumentos como la denuncia parlamentaria resultan de gran valía, mas aún si esta se realiza desde la mas alta tribuna ciudadana de la Capital, la denuncia implica señalar algo indebido que está ocurriendo ante una autoridad para iniciar un proceso de investigación y sanción.

Es claro que un mismo acto de corrupción puede tener diferentes fuentes de denuncia, sin embargo la denuncia parlamentaria debe detonar un proceso -no una venganza- con reglas transparentes y conocidas por todos para que funcione como salida al ciclo de corrupción e impunidad. Para que funcione esta salida es fundamental contar con la mayor información posible y con la capacidad para procesarla.

El mecanismo de denuncia desde el Congreso debe tener la sensibilidad de confirmar o desestimar las declaraciones que recibe, sobre todo porque para quienes añoramos la democracia, la participación más importante de las y los ciudadanos es votar y ser votado y ello conlleva la responsabilidad civil de levantar la voz y señalar cuando algo no funciona en el ámbito público a través de la denuncia.

TERCERO. Que para este H. Congreso de la Ciudad de México, los hechos documentados por la Auditoría Superior de la Federación no pueden quedar impunes y este Congreso no puede hacer oídos sordos ante un daño tan grave como el evidenciado en la auditoría número 621-DS-GF en donde el máximo órgano fiscalizador del país informa de forma definitiva que hubo una afectación patrimonial al erario por más de 4 mil 500 millones de pesos de recursos Federales que recibió el Gobierno de la Ciudad de México de un Fondo de Salud y que no pudo comprobar en un 100%.

El que el Gobierno de la Ciudad de México no haya podido comprobar el 100% de los recursos transferidos significa, en términos lisos y llanos que el Gobierno de la Capital no pudo aportar a la Auditoría Superior de la Federación, ni siquiera el número de la cuenta bancaria receptora de los recursos, no pudo comprobar aspectos tan básicos como la papelería, las copias, las tablas, las plumas y los honorarios del personal operador del programa, no pudo comprobar los gastos de

transporte, de capacitación, de mobiliario, salarios de funcionarios, papel sanitario y gasto de luz. En suma, es tan grave el asunto, tan abrumadoramente ineficiente el gobierno y tan grande el desfaldo que el Gobierno de la Ciudad no fue capaz, siquiera, de elaborar una contabilidad mínima para justificar los gastos mas obvios, de llevar a cabo tareas tan simples que cualquier estudiante de primer semestre de la carrera de contaduría podría realizar, en suma, las evidencias indican, de acuerdo con la conclusión de la ASF, que se robaron todo.

Esta grave situación no puede quedar impune y se debe actuar en consecuencia, en este sentido, el Congreso de la Ciudad de México debe ser ejemplo de combate a la delincuencia enviando un mensaje a la sociedad de que no permitirá que esta grave estafa maestra en salud quede impune.

Con sustento en los antecedentes y consideraciones legales expuestos, este Congreso, en ejercicio de sus facultades soberanas, estima procedente someter a consideración de las y los legisladores los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN A QUE, DERIVADO DEL INFORME DE LA AUDITORÍA 621-DS-GF, PRESENTE DE INMEDIATO LAS DENUNCIAS PENALES ANTE LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, EN CONTRA DE LAS Y LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, QUE GENERARON EL DAÑO PATRIMONIAL POR 4 MIL 592 MILLONES DE PESOS CORRESPONDIENTE AL 100% DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD.

SEGUNDO. ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A QUE, EN CONGRUENCIA CON LO QUE HA AFIRMADO EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, LA UNIDAD DE INTELIGENCIA FINANCIERA CONGELE DE INMEDIATO LAS CUENTAS DE LOS FUNCIONARIOS INVOLUCRADOS EN EL DAÑO PATRIMONIAL DOCUMENTADO EN LA AUDITORÍA NÚMERO 621-DS-GF Y SE PROCEDA EN

AMÉRICA
R A N G E L DIPUTADA CDMX



I LEGISLATURA

LOS MISMOS TÉRMINOS QUE EN OTROS ASUNTOS DE SIMILAR NATURALEZA.

TERCERO. ESTE H. CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO HACE UN PRONUNCIAMIENTO PÚBLICO A FIN DE RECHAZAR CUALQUIER ACTO DE CORRUPCIÓN EN EL SECTOR PÚBLICO Y ASUME DE FRENTE A LAS Y A LOS CAPITALINOS UN COMPROMISO FORMAL DE COADYUVAR CON LAS AUTORIDADES CON TOTAL Y ABSOLUTA TRANSPARENCIA A FIN DE SANCIONAR CON TODO EL PESO DE LA LEY Y DE MANERA EJEMPLAR A LAS Y LOS RESPONSABLES DEL DAÑO PATRIMONIAL POR 4 MIL 592 MILLONES DE PESOS CORRESPONDIENTE AL 100% DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD, DEBIUDAMENTE DOCUMENTADO EN EL INFORME DE LA AUDITORÍA 621-DS-GF DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN, SOBRE EL EJERCICIO FISCAL 2019.

América Rangel Lorenzana

Diputada América Alejandra Rangel Lorenzana
